



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 009-2026-GRA/CR

Ayacucho, 13 de enero de 2026

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de enero de 2026, trató el tema relacionado a la realización de la primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional, periodo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 013-2026-GRA/GR, el señor Gobernador Regional remite al Consejo Regional el Oficio N° 013-2026-MDC/A, presentado por el señor Iván Lozano Quispe, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canayre de la provincia de Huanta, quien solicita al Consejo Regional Sesión Ordinaria Descentralizada presencial en el distrito de Canayre de la Provincia de Huanta, para el día 05 de febrero de 2026, el distrito de Canayre fue creado mediante Ley N° 30087 el 26 de setiembre del año 2013, es un distrito joven con mucha necesidad y según fuentes del INEI – Mapa De pobreza monetaria provincial y distrital 2024, el distritos de Canayre esta considerados dentro de los distritos más pobres del Perú, por lo que la actual gestión edil viene gestionando proyectos que puedan contribuir en la mejora de vida de la población y el cierre de brechas, con el apoyo de diversas entidades del estado quienes contribuyen con su apoyo a las personas de extrema pobreza; con la finalidad de conocer mejor la realidad de las necesidades de la población Canayrina conforme a las facultades de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que faculta estas acciones para promover la descentralización, solicita se agende y apruebe mediante Acuerdo de Consejo Regional la realización de dicha sesión descentralizada, proponiendo para el día 05 de febrero de 2026. Efectuado la lectura y sustentación por la Consejera Regional por la provincia de Huanta Luz Amanda Valdez Romani; con el debate de los miembros y las propuestas de fecha, se llegó al siguiente resultado, aprobar la realización de la sesión ordinaria descentralizada en el distrito de Canayre de la provincia de Huanta – Ayacucho, para el día 19 de febrero de 2026;

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y y coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones; conforme lo dispone el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; los artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; y concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que las Sesiones Descentralizadas del Consejo Regional se realizarán fuera del recinto de la Sede del Gobierno Regional, a petición de parte, en el lugar que acuerde previamente el Consejo Regional y pudiendo ser Ordinarias o Extraordinarias;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; mientras que el



//.

Acuerdo de Consejo Regional N° 009 -2026-GRA/CR

literal a) del artículo 45° de la misma Ley Orgánica, establece que la función normativa y reguladora de los Gobiernos Regionales, se ejerce elaborando y aprobando normas de alcance regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo 159° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053, Ley N° 28968, Ley N° 30305 y Ley N° 31433, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR y normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de la Primera Sesión Ordinaria Descentralizada de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho 2026, a efectuarse en el distrito de CANAYRE de la provincia de Huanta, el día **19 de febrero de 2026**; en tal sentido la Presidencia del Consejo Regional del Año Legislativo 2026, conforme a lo establecido por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, **Convoca** a los miembros del Consejo Regional a Sesión Ordinaria Descentralizada presencial, para el día jueves 19 de febrero de 2026, a horas 09:00 a.m. en las instalaciones de la Institución Educativa San Luis Gonzaga del distrito de Canayre de la provincia de Huanta – Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el viaje de los señores Consejeros Regionales el día 18, 19 y 20 de febrero de 2026, quienes efectuarán su participación presencial en la Sesión Ordinaria Descentralizada, con desplazamiento oportuno al distrito de Canayre de la provincia de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo Regional a los señores consejeros Regionales, órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y alcalde del distrito de Canayre de la provincia Huanta, para conocimiento y atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

CRISTIAN RAFAEL PALOMINO CARDENAS
PRESIDENTE